



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-21486921- -APN-GRC#CNV “ACTUAL S.A. S/INTERRUPCIÓN DE O.P. POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE EECC”

VISTO el Expediente EX-2022-21486921- -APN-GRC#CNV “ACTUAL S.A. S/INTERRUPCIÓN DE O.P. POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE EECC”, lo dictaminado por la Subgerencia de Control Contable, la Gerencia de Registro y Control y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo actuado en las presentes actuaciones, a la fecha ACTUAL S.A. no ha presentado la documentación contable trimestral correspondiente a los ejercicios finalizados el 31.07.2021 y el 31.10.2021.

Que el artículo 1° de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) establece el plazo para la presentación de la documentación contable exigida a las emisoras que efectúan oferta pública de valores negociables, la cual deberá ser remitida “dentro de los CUARENTA Y DOS (42) días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio comercial o dentro de los DOS (2) días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero”.

Que el vencimiento del plazo para remitir dicha información por la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) operó los días 11.09.2021 y 12.12.2021, respectivamente.

Que el artículo 142 de la Ley N° 26.831 y modificatorias señala que *“La Comisión Nacional de Valores podrá interrumpir transitoriamente la oferta pública de valores negociables u otros instrumentos financieros u operaciones, cuando se encuentre pendiente la difusión de información relevante o se presenten circunstancias extraordinarias que lo tornen aconsejable y hasta que desaparezcan las causas que determinaron su adopción”*.

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de garantizar que el público inversor cuente con información financiera actualizada de ACTUAL S.A. al momento de operar con valores negociables emitidos por dicha sociedad, corresponde disponer la interrupción transitoria de la negociación de los valores negociables emitidos por ACTUAL S.A. hasta tanto presente la documentación contable de periodicidad trimestral correspondiente a los ejercicios finalizados el 31.07.2021 y el 31.10.2021.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19, inciso b), y 142 de la Ley N° 26.831 y modificatorias.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interrumpir transitoriamente la oferta pública de los valores negociables emitidos por ACTUAL S.A., en los términos del artículo 142 de la Ley N° 26.831 y modificatorias, hasta tanto la Sociedad dé efectivo cumplimiento con lo normado en el inciso b) del artículo 1° de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la Sociedad, a la Gerencia de Emisoras, a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., al MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A., a la CAJA DE VALORES S.A. y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, publíquese en el sitio web del organismo <https://www.argentina.gob.ar/cnv> y oportunamente archívese.